

BASES DE CONCURSO
“CONCURSO MUNDIAL INSTAGRAM”

DE

RENDIC HERMANOS S.A.

El concurso denominado “**CONCURSO MUNDIAL INSTAGRAM**”, es organizado por **RENDIC HERMANOS S.A.**, Rol Único Tributario N° 81.537.600-5, (en adelante el “Organizador” o “Unimarc”), debidamente representada para estos efectos por don José Ahumada Ormeño, cédula nacional de identidad N°10.794.714-0 y por don Tomás Durandeu Labarca, cédula nacional de identidad N° 13.549.674-K, todos domiciliados para estos efectos en calle Cerro El Plomo N° 5680, Piso 11, comuna de Las Condes, Santiago. El concurso (en adelante el “Concurso”) se regirá por los siguientes términos y condiciones (en adelante las “Bases”).

1. REQUISITOS CONCURSO.

a) a) Sólo podrán participar en el Concurso personas naturales, mayores de 18 años, que sean chilenas o extranjeros que cuenten con su Cédula de Identidad o documento de identificación vigente y que cumplan con lo siguiente (en adelante los “Participantes”):

1) Sean seguidores del *Instagram* de Unimarc en Instagram (en adelante “Instagram” según corresponda)

2) Que publique una imagen de nuestro Storie indicando quién ganará el mundial, quienes jugaran la final y quien será el 3er lugar y publicarla como storie etiquetando a @unimarc (en adelante los “Participantes”).

b) El Concurso se encuentra limitado a la cantidad de premios indicados en estas bases y a la vigencia del mismo.

c) No podrán participar en el Concurso los trabajadores de SMU S.A., Rendic Hermanos S.A., Súper 10 S.A., Telemercados Europa S.A., Ok Market S.A y Alvi Supermercados Mayoristas S.A.

d) Asimismo, no podrán participar en el Concurso todos los trabajadores de agencias o empresas externas que colaboren en el desarrollo de la promoción. En este caso específicamente no podrán participar trabajadores de la Agencia Prolam, (en adelante la “Agencia”).

2. PREMIOS.

Los Participantes tendrán derecho a una opción para participar en el sorteo de una de las 3 gift cards de \$100.000.- cada una la que podrá ser utilizada sólo para compras de productos comercializados en locales Unimarc, Mayorista 10, Alvi y Ok Market, dentro del plazo de un (1) año contado desde la fecha de activación de la tarjeta, en adelante “el Premio”. En consecuencia, habrá tres ganadores. Se podrán realizar una o más compras con el Premio, hasta por un valor total de \$100.000.- (cien mil pesos), no siendo posible utilizarlo para canjear la totalidad o saldo del mismo por dinero. En consecuencia habrá 3 (tres) ganadores.

El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tengan el ganador y/o su(s) acompañante(s) con ocasión de la utilización del premio.

3. SORTEOS.

Entre todos los Participantes que cumplan con los requisitos señalados en las presentes Bases se sortearán los premios.

El sorteo de los premios se efectuará en las oficinas de la Agencia Prolam ubicadas en Avenida del Parque 5045, Huechuraba, Santiago, Región Metropolitana, pudiendo estar presente un representante del Organizador designado al efecto.

El sorteo se realizará mediante un sistema de random computacional el día **13 de julio de 2018**. En esta fecha, se sorteará el ganador de cada una de las gift cards.

El sorteo se realizará mediante un sistema que funciona de manera aleatoria y totalmente al azar, que seleccionará los nombres de los Participantes, (en adelante el “Identificador”), desde un listado con todos los Participantes que hayan cumplido con los requisitos señalados en las presentes Bases durante la vigencia del Concurso, en cada período correspondiente.

Para el sorteo, se seleccionarán 6 (seis) Identificadores, los tres primeros identificadores seleccionados, serán los Identificadores Ganadores, (en adelante el “Identificador Ganador”) y desde el cuarto al sexto identificador, serán los Identificadores Reemplazantes, (en adelante el “Identificadores Reemplazantes”), en caso de no poder contactar a los primeros identificadores seleccionados.

Una vez seleccionado los Identificador Ganador, un encargado de la Agencia Prolam, enviará un mensaje por Instagram, a los Identificadores Ganadores. Si dentro del período de las 24 horas siguientes al sorteo, resulta imposible contactar a los Identificador Ganador, la Agencia Prolam procederá a contactar a través de los mismos medios anteriores, a los Identificadores Reemplazantes, dentro del día hábil siguiente.

Si transcurrido el plazo anterior, no es posible contactar a los ganadores seleccionados, el Concurso podrá ser declarado desierto

4. VIGENCIA DEL CONCURSO.

El Concurso se encontrará vigente desde el día 29 de junio de 2018, hasta las 12:00 horas del día 12 de julio de 2018. Expirado este plazo se dará por finalizado el Concurso.

5. RESPONSABILIDAD.

El Organizador no se hace responsable de que una vez cumplida la fecha de término del Concurso, siga circulando publicidad con referencia a éste.

Asimismo, no se hará responsable si el ganador no pudiera hacer efectivo su premio, ya sea por motivo de salud, enfermedad o accidente, por incapacidad física, por asuntos laborales o personales. Cualquier impedimento del ganador, que no le permita hacer efectivo el premio, lo descalificará de manera automática.

El Organizador no se hace responsable de los daños o perjuicios que el premio objeto de estas bases pueda sufrir a contar del instante que el ganador lo reciba materialmente.

La no reclamación en la fecha de la entrega del premio, implicará la aceptación de parte del ganador y/o su representante, en su caso, del perfecto cumplimiento del Concurso, por lo tanto, el ganador y su representante renuncia a cualquier reclamo posterior o acción legal en contra del Organizador. En consecuencia, una vez entregado el premio, no habrá derecho a reclamo posterior

6. DECLARACIONES DEL ORGANIZADOR.

a) El premio no será cedible, transferible, canjeable por otra cosa o especie, adaptable o condicionado a petición del ganador.

b) Queda establecido expresamente que todo gasto incurrido por parte del ganador será de exclusivo costo y responsabilidad del ganador, por lo que futuras contribuciones e impuestos inherentes al premio, gastos de retiro, uso y disfrute, incluyendo sin implicar limitaciones, seguros e indemnizaciones de cualquier tipo, etc., serán de cuenta y cargo del mismo, como también todos los gastos de traslado y alojamiento para reclamar y/o recibir el premio, serán de cargo del ganador.

c) El ganador previo a la recepción del premio, deberá acreditar su identidad con su respectiva Cédula Nacional de Identidad o documento de identificación vigente, o bien, si el ganador se encuentra impedido de asistir personalmente, podrá otorgar un poder simple.

d) El ganador deberá firmar simultáneamente un recibo de premio y renuncia de acciones contenidos en el Anexo 1 de las presentes Bases, sin firmar ese documento no se hará entrega del premio. En el caso que el ganador sea menor de edad, este anexo deberá ser firmado por sus padres, representante o tutor debidamente acreditado.

e) Será de cargo del ganador cumplir con los trámites necesarios y contar con toda la documentación requerida por las instituciones u organismos correspondientes, para hacer efectivo el premio.

7. PUBLICACIÓN DE LAS BASES.

Las Bases serán publicadas en la página web de www.unimarc.cl, como asimismo, serán informadas al público a través de los distintos medios publicitarios que el Organizador estime conveniente.

8. PROTOCOLIZACIÓN DE LAS BASES.

Las presentes Bases serán protocolizadas en la Notaría de Santiago, de don Álvaro González Salinas, ubicada en calle Agustinas N° 1070, de la comuna de Santiago y ciudad de Santiago.

La personería de don José Ahumada Ormeño y don Tomás Durandeu Labarca para representar a **RENDIC HERMANOS S.A.**, consta de escritura pública de fecha 11 de diciembre de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Álvaro González Salinas.

Tomas Durandeu Labarca

pp. RENDIC HERMANOS S.A

José Ahumada Ormeño

ANEXO DE BASES DE CONCURSO

“Concurso Mundial Instagram”

ANEXO DE BASES DE CONCURSO

RECIBO DE PREMIO RENUNCIA DE ACCIONES, DERECHO A USO DE IMAGEN.

En _____, a ___ de _____ de 2018.

Yo, _____, de nacionalidad _____, estado civil _____, profesión u oficio _____, cédula nacional de identidad N° _____ - __, domiciliado en _____, de la ciudad de _____, declaro:

Que con fecha de hoy, he recibido de parte de RENDIC HERMANOS S.A. el premio de Una (1) Giftcard de \$100.000.- (Cien mil) , correspondiente al premio del concurso “**Concurso Mundial Instagram**” promovido por dicha empresa, del cual resulté ser ganador con fecha _____.

Mediante el presente instrumento acepto y me comprometo a participar de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que RENDIC HERMANOS S.A. determine, durante el plazo de un año contado desde la entrega del premio, prestando mi colaboración con el objeto de favorecer la difusión de la obtención del premio por los medios que RENDIC HERMANOS S.A. indique.

Autorizo desde ya expresamente a RENDIC HERMANOS S.A., sin necesidad de una autorización especial, por el plazo de un año contado desde la entrega del premio, a utilizar la información recaudada mediante del Concurso y a difundir sus nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a su participación en el Concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, se faculta RENDIC HERMANOS S.A. para exhibir y/o publicitar a cualquiera de los Participantes, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente.

Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en la participación, incluida aquella de carácter personal y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por RENDIC HERMANOS S.A., sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S.A.

De esta forma y habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el producto antes señalado, expresamente vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción judicial en contra de RENDIC HERMANOS S.A. en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del concurso promovido por ésta denominado “**Concurso Mundial Instagram**”. A mayor abundamiento, declaro expresamente que RENDIC HERMANOS S.A, nada me adeuda ni mantiene obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona.

_____ (firma)

_____ (nombre del ganador)